



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el*  
**14 de Enero de 1877**

*Registrado en la*  
*Administración*  
*de Correos el 1° de*  
*Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	147

**SEGUNDA PARTE**

**24 de Julio de 2025**  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

# SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**María del Rosario Corona Amador**, Secretaria del Nuevo Comienzo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VI y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 28, 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2,3, fracciones VIII y IX, 7, 8, fracciones VII, IX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Nuevo Comienzo.

## CONSIDERANDO

El programa "Tocando Corazones" es una estrategia del Gobierno de la Gente, impulsada por la Secretaría del Nuevo Comienzo, que tiene como objetivo fortalecer el tejido social a través del acompañamiento y financiamiento de proyectos impulsados por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y Grupos Organizados. Su diseño promueve la participación ciudadana, la corresponsabilidad social y el ejercicio efectivo de derechos fundamentales, bajo un enfoque de inclusión, equidad y transparencia.

Con base en el aprendizaje institucional y la retroalimentación brindada por las OSC, así como en el análisis técnico del funcionamiento normativo y operativo del programa, se identificó la necesidad de realizar ajustes sustantivos a sus Reglas de Operación. Estas modificaciones tienen como propósito fortalecer los mecanismos de acceso, ampliar la cobertura territorial, refinar los criterios de evaluación y garantizar condiciones equitativas de participación entre organizaciones con diferentes niveles de madurez institucional.

Entre las modificaciones se establece un criterio objetivo y transparente para asignar los recursos disponibles conforme a la distribución geográfica de organizaciones inscritas en el Registro Estatal, con cuatro regiones: Centro, Norte, Oriente y Occidente. Esta medida busca promover un desarrollo territorial equilibrado, reducir brechas y fortalecer la equidad intermunicipal.

Asimismo, se destaca la incorporación del uso de la plataforma tecnológica "Tocando Corazones" como medio oficial de gestión, consulta y seguimiento de los proyectos, fortaleciendo la rendición de cuentas, la trazabilidad de los recursos públicos y el acceso a la información para la ciudadanía.

Las nuevas reglas incorporan un modelo de preevaluación con criterios diferenciados para Grupos Organizados y Organizaciones, con el fin de garantizar una evaluación más objetiva, participativa y alineada a los principios de impacto social, sostenibilidad y fortalecimiento institucional. Se establecen convocatorias específicas por tipo de organización (iniciantes, jóvenes, intermedias, avanzadas y consolidadas), promoviendo así un desarrollo escalonado y responsable.

Se refuerzan además los mecanismos de monitoreo, evaluación y seguimiento mediante la actuación del Grupo Especializado de Evaluación, los Subcomités temáticos y el Comité de Selección, con la finalidad de asegurar transparencia, legalidad y eficacia en el uso de los recursos públicos.

Estas modificaciones consolidan al programa como un instrumento estratégico para el desarrollo social con enfoque territorial y comunitario, permitiendo un mejor acompañamiento técnico, una distribución más justa del recurso público y una evaluación más objetiva y participativa.

El fortalecimiento de las Reglas de Operación de "Tocando Corazones" abona directamente a la gobernanza democrática, al empoderamiento de la sociedad civil y a la institucionalización de prácticas públicas que ponen al centro a las personas y a sus comunidades. Se trata de una evolución normativa que responde a la realidad operativa, al análisis técnico y a la escucha activa de quienes hacen posible la transformación social desde lo local.

En este contexto, y a fin de dar certeza jurídica a las nuevas disposiciones, se abroga el Acuerdo Secretarial 17/2024 mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa «E010.C06.QC4015 TOCANDO CORAZONES» para el Ejercicio Fiscal de 2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 262, Décima Octava Parte, del 31 de diciembre de 2024, para dar paso a un nuevo marco normativo que responda a los retos actuales y consolide los principios y mecanismos antes señalados.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO SECRETARIAL 03/2025

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «E010.C06.QC4015 Tocando Corazones» para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «TOCANDO CORAZONES» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «E010.C06.QC4015 Tocando Corazones» para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

#### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones o proyectos sociales:** Son aquellas actividades realizadas por los grupos organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil tendientes a contribuir y fortalecer las condiciones y oportunidades de diferentes sectores de la población, especialmente en grupos en situación de vulnerabilidad o en situación de desventaja, que permitan elevar su calidad de vida;
- II. **Apoyos:** Son los recursos públicos otorgados a los Grupos Organizados y a las Organizaciones de la Sociedad Civil para el cumplimiento del objeto del Programa;
- III. **Cohesión social:** Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Coinversión:** Es la aportación que realizan los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil para poder llevar a cabo el proyecto que presenta;
- V. **Comité:** el Comité de Selección de Proyectos de los Grupos Organizados y de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- VI. **Comunidad indígena:** Aquella que forma una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconoce autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres;
- VII. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- VIII. **Convenio de asignación:** Es el instrumento normativo mediante el cual se establecen los términos y condiciones relacionados con la ejecución del proyecto social, así como el ejercicio y aplicación de los recursos públicos otorgados a través del Programa a los ejecutores de proyectos;
- IX. **Convocatoria:** El documento publicado en la página electrónica de la Secretaría del Nuevo Comienzo o en los medios que esta determine, mediante el cual se da a conocer las bases y términos para acceder a los apoyos del Programa;
- X. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- XI. **Ejecutores de Proyectos:** Grupos Organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil, que cuenten con su registro vigente en la Plataforma Tocando Corazones y que apliquen de manera directa los recursos otorgados por este Programa, y quienes serán los directamente responsables de comprobar la debida aplicación de los recursos correspondientes ante las instancias revisoras;
- XII. **Filantropía:** Se refiere al acto de promover el bienestar de las demás personas, especialmente mediante la donación de dinero, conocimiento, tiempo o recursos a causas sociales, culturales, científicas o educativas. La filantropía busca mejorar la calidad de vida y crear un impacto sostenible;

- XIII. **Fundaciones:** Las asociaciones civiles denominadas Fundación Empresarial Guanajuato y Actuando por Guanajuato;
- XIV. **Grupo Especializado de Evaluación:** Especialistas que serán invitados a realizar la preevaluación de los proyectos recibidos;
- XV. **Grupos organizados:** Aquellos conformados por personas que se reúnen con un fin social orientado al bienestar y desarrollo social y humano y que tienen la intención de constituirse legalmente;
- XVI. **Impacto social:** Cambio positivo transformador que se genera en las personas, las familias y en las comunidades; a través de las mejores en las condiciones de vida, capacidades, oportunidades, derechos y bienestar de las personas;
- XVII. **Ley:** La Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato;
- XVIII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIX. **Modelo de preevaluación.** Mecanismo técnico-administrativo mediante el cual se realiza una revisión preliminar de los proyectos presentados, con el objetivo de verificar que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación;
- XX. **Organizaciones:** Son las Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Guanajuato consideradas como agrupaciones civiles y sociales, legalmente constituidas, que tengan por objeto social las actividades señaladas en el artículo 8 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato, que no persigan fines de lucro;
- XXI. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXII. **Plataforma Tocando Corazones:** Es un ecosistema tecnológico que ofrece acompañamiento a los Grupos Organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil para gestionar su registro y proyectos de manera efectiva. Contará con una versión pública que permita transparentar el listado de los proyectos presentados y aprobados por el Comité, así como el monto y el correcto ejercicio del recurso público que haya sido otorgado a los Grupos Organizados y las Organizaciones en términos del Convenio de Asignación;
- XXIII. **Programa:** Programa **E010.C06.QC4015 Tocando Corazones** para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XXIV. **Proyecto:** Documento mediante el cual se desglosa la planificación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y entrega de resultados de las acciones propuestas en materia de desarrollo social, de acuerdo con lo establecido en las Reglas y en la Convocatoria;
- XXV. **Registro:** El Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, regulado en el capítulo IV de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato;
- XXVI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXVII. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa **E010.C06.QC4015 Tocando Corazones** para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XXVIII. **Secretaría:** La Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XXIX. **Subcomité de Desarrollo Social:** Órgano colegiado auxiliar del Comité, encargado de dictaminar los Proyectos de obras y acciones prioritarias en materia de desarrollo social;
- XXX. **Subcomité de Infraestructura:** Órgano colegiado auxiliar del Comité, encargado de dictaminar los Proyectos orientados al mantenimiento, ampliación, rehabilitación, remodelación y la construcción de inmuebles que permitan mejorar la atención integral de personas en situación de vulnerabilidad;
- XXXI. **Subcomité de Niñas, Niños y Adolescentes:** Órgano colegiado auxiliar del Comité, encargado de dictaminar los Proyectos de obras y acciones prioritarias enfocadas en la protección y participación de niñas, niños y adolescentes;
- XXXII. **Subcomité de Prevención de la Violencia y la Delincuencia:** Órgano colegiado auxiliar del Comité, encargado de dictaminar los Proyectos de obras y acciones prioritarias en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- XXXIII. **Subsecretaría:** Subsecretaría de Fortalecimiento y Gestión de Recursos a las Organizaciones de la Sociedad Civil;

- XXXIV. **Tejido social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXXV. **Voluntariado:** Es una actividad realizada de manera libre y altruista, en la que una persona dedica parte de su tiempo, esfuerzo o conocimientos para contribuir al bienestar de la sociedad sin recibir remuneración económica.; y
- XXXVI. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

### *Objetivo general del Programa*

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general fomentar la participación y gestión de la sociedad civil organizada, mediante acciones coordinadas en materia de asesoría, capacitación y otorgamiento de apoyos económicos para contribuir en la disminución de la desigualdad y en el fortalecimiento del desarrollo humano y social de las personas guanajuatenses, así como en la seguridad ciudadana mediante la cultura de la paz y la prevención del delito, a través de la constitución, registro, vinculación y profesionalización de las Organizaciones y Grupos Organizados.

### *Objetivos específicos del Programa*

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa otorgar:

- a) Asesoría;
- b) Capacitación; y
- c) Apoyos económicos.

Lo anterior, para la implementación de acciones de fortalecimiento y gestión de los Grupos Organizados y las Organizaciones.

### *Población potencial*

**Artículo 6.** La población potencial del Programa son 416 Grupos Organizados y Organizaciones del estado de Guanajuato que tienen objeto o fin social, de acuerdo con el Registro Estatal de Organizaciones Civiles del estado de Guanajuato, que de manera permanente se debe estar actualizando.

### *Población objetivo*

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son 270 Grupos Organizados y Organizaciones que tienen objeto o fin social y que se encuentren inscritas en el Registro Estatal de Organizaciones Civiles del Estado de Guanajuato.

### *Población beneficiada directa*

**Artículo 8.** La población beneficiaria del Programa son 200 Grupos Organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil que estén inscritas en el Registro Estatal de Organizaciones del Estado de Guanajuato y sean susceptibles de recibir apoyos.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria y solamente para beneficio directo del estado de Guanajuato y sus municipios.

### *Responsable del Programa*

**Artículo 9.** La Secretaría, a través de la Subsecretaría es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa, así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas, considerando el objetivo principal del Programa.

#### **Tipo de Programa**

**Artículo 10.** El presente Programa es de tipo Transferencia y de Servicios.

#### **Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 11.** La Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### **CAPÍTULO III APOYOS**

#### **Acceso, modalidades y tipos de apoyos**

**Artículo 12.** Para acceder a los Apoyos, los Grupos Organizados y las Organizaciones deben encontrarse registradas en la Plataforma Tocando Corazones y demostrar su operación en el territorio del estado de Guanajuato. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos; considerándose topes presupuestales de acuerdo a los montos aprobados para esta Secretaría.

#### **Modalidad 1.**

**Asesoría a Grupos Organizados y consolidación de las Organizaciones que se brindará por medio de la Subsecretaría.**

**Concepto 1.** Asesoría en gestiones legales y de registro.

**Concepto 2.** Asesoría en gestiones administrativas.

**Concepto 3.** Asesoría en gestión organizacional.

#### **Modalidad 2.**

**Fortalecimiento a través de capacitación, profesionalización, vinculación y desarrollo de habilidades de gestión de los integrantes de los Grupos Organizados y las Organizaciones que se brindará por medio de la Subsecretaría.**

**Concepto 1.** Brindar capacitaciones.

**Concepto 2.** Foros, conferencias, seminarios y encuentros que faciliten el cumplimiento de su objeto social.

**Concepto 3.** Talleres, diplomados, cursos en instituciones vinculadas con su objeto social.

**Concepto 4.** Creación de redes de apoyo que permitan la transferencia de conocimiento entre Grupos Organizados y las Organizaciones.

#### **Modalidad 3.**

**Apoyo económico para el desarrollo de las actividades del proyecto:**

**Concepto 1.** Equipamiento y adquisición de materiales e insumos para su consolidación.

**Concepto 2.** Mantenimiento, ampliación, rehabilitación y remodelación de inmuebles.

**Concepto 3.** Contratación de servicios profesionales para dar capacitación, formación, prestación de servicios y/o asesoría, personal involucrado directamente en el proyecto, sueldos, salarios, honorarios y asimilados;

**Concepto 4.** Complemento para gasto corriente hasta por un máximo del 15% para el cumplimiento del proyecto de la Organización. Se considera gasto corriente, los servicios básicos de inmueble para su funcionamiento (Servicios de luz, agua potable, servicio de gas, combustible, en caso de que lo amerite la operación del proyecto, telefonía, internet, renta de inmuebles y otros que justifiquen la operatividad del proyecto, describiendo el tipo de gasto y su justificación). Para este concepto, el 85% restante constituye la coconversión solicitada al postulante del proyecto.

**Concepto 5.** Construcción de inmuebles.

Los Grupos Organizados solamente podrán ser susceptibles de apoyo para el desarrollo de actividades descritas en el concepto 1 de la presente Modalidad 3.

Las Organizaciones podrán acceder a todos los apoyos para el desarrollo de actividades de los conceptos 1, 2, 3, 4 y 5 determinados en la Modalidad 3, mismos que podrán incluirlos en su solicitud de apoyo para desarrollar las actividades del Proyecto.

Para esta Modalidad 3, los Grupos Organizados y las Organizaciones deberán asegurarse de que los recursos públicos no se destinen a actividades de autobeneficio ni de beneficio mutuo. Esto significa que los apoyos no deben beneficiar directamente a sus integrantes o familiares hasta el cuarto grado civil, ni a servidores públicos, cuando dicho beneficio derive de forma conjunta con el Grupo Organizado o la Organización. El uso correcto de los recursos es responsabilidad del Grupo Organizado o de la Organización, y deberá destinarse exclusivamente al cumplimiento del proyecto autorizado.

La entrega de los apoyos del Programa se podrá realizar a través de transferencia electrónica.

#### ***Convocatorias y clasificación para la modalidad 3 de apoyo económico***

**Artículo 13.** La Secretaría podrá emitir hasta 10 convocatorias al año para acceder a la "Modalidad 3 Apoyo Económico", dos por cada una de las clasificaciones que a continuación se mencionan, de acuerdo a la fecha de publicación de convocatoria, en los siguientes términos:

#### **Grupos Organizados**

**1.- Iniciantes:** Grupos Organizados podrán aplicar para acceder al Concepto 1 de la Modalidad 3, hasta por un monto máximo de \$100,000.00 (cien mil de pesos 00/100 M.N). Se requerirá una coconversión de al menos el 2% del costo total del proyecto, el cual podrá ser en términos monetarios y no monetarios;

#### **Organizaciones**

**2.- Jóvenes:** Organizaciones que acrediten su constitución y operación con una antigüedad menor a 3 tres años desde su constitución formal, con poca experiencia en la gestión de proyectos. Hasta por un monto máximo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N). Se requerirá una coconversión de al menos el 4% del costo total del proyecto, el cual podrá ser en términos monetarios y no monetarios;

**3.- Intermedias:** Organizaciones que acrediten tener una antigüedad igual o mayor a 3 tres años y menor a 10 diez años, desde su constitución formal y que cuente con experiencia en la gestión de proyectos y estructuras organizacionales consolidadas, con capacidad de generar fondos concurrentes. Hasta por un monto máximo de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N). Se requerirá una coconversión de al menos el 5% del costo total del proyecto, el cual podrá ser en términos monetarios y no monetarios;

**4.- Avanzadas:** Organizaciones que acrediten contar con operación igual o mayor a 10 años y menor a 15 años de antigüedad, desde su constitución formal, con amplia experiencia en la gestión de proyectos, estructuras organizacionales consolidadas, impacto social comprobado, sostenibilidad financiera y capacidad de generar fondos concurrentes. Hasta por un monto máximo de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N). Se

requerirá una coinversión de al menos el 10% del costo total del proyecto, el cual podrá ser en términos monetarios y no monetarios; y

**5.- Consolidadas:** Organizaciones que acrediten contar con operación igual o mayor a 15 quince años, desde su constitución formal, con amplia experiencia en la gestión de proyectos, estructuras organizacionales consolidadas, impacto social comprobado, sostenibilidad financiera y capacidad de generar fondos concurrentes. Hasta por un monto máximo de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N). Se requerirá una coinversión de al menos el 15% del costo total del proyecto, el cual podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

**Excepciones al monto máximo y modificaciones por causa justificada**

**Artículo 14.** De manera excepcional y con aprobación del Comité, se podrá autorizar un monto mayor al establecido en el artículo 13, cuando se acredite y justifique que el proyecto lo amerita por el impacto social que tiene en el estado de Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del programa deberá realizar los Convenios de Asignación, una vez que el Comité apruebe los proyectos.

En caso de presentarse un evento fortuito, la persona representante del Grupo Organizado o la representante legal de la Organización que requiera realizar modificaciones al proyecto, deberá presentar previamente una solicitud, justificando los cambios propuestos, dirigida a la Subsecretaría, para de verificar la información y remitir la solicitud al Subcomité y posteriormente al Comité con el fin de que este emita su aprobación o negativa.

**Distribución regional del apoyo económico**

**Artículo 15.** La modalidad 3 de apoyo económico, deberá ser distribuido de manera regional, derivado de la sumatoria que se realice de la clasificación de grupos organizados y organizaciones descrita en el artículo 13, conforme a la siguiente tabla:

Municipios	Porcentaje	Organizaciones con Constancia de Registro *corte 12 de junio
<b>Centro.</b> Abasolo, Cuerámara, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Moroleón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Salamanca, Uriangato, Valle de Santiago y Yuriria.	20	37
<b>Norte.</b> Atarjea, Dolores Hidalgo, Doctor Mora, Guanajuato, San Diego de la Unión, San José de Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria y Xichú.	20	34
<b>Oriente.</b> Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Jerécuaro, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacua, Tarimoro y Villagrán.	20	30
<b>Occidente.</b> León, Manuel Doblado, Ocampo, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón y Silao de la Victoria.	40	102

**Metas programadas**

**Artículo 16.** El Programa tiene como meta por cada modalidad las siguientes:

**Modalidad 1.** Brindar al menos a 150 Organizaciones y Grupos Organizados asesorías legales, administrativas y de gestión organizacional.

**Modalidad 2.** Otorgar al menos a 100 Organizaciones y Grupos Organizados capacitaciones para su fortalecimiento.

**Modalidad 3.** Otorgar al menos 200 apoyos económicos para el desarrollo de las actividades de los ejecutores de proyectos, con la coinversión aportada por las mismas.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados, mismas que podrán estar sujetas a modificaciones en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

**Requisitos para acceder a los apoyos**  
**Artículo 17.** Para acceder a las modalidades de apoyo, los Grupos Organizados y las Organizaciones que demuestren operar en el territorio del Estado de Guanajuato, deberán contar con su Constancia de Registro actualizada en la Plataforma Tocando Corazones. Para la acceder a la **Modalidad 3**, deberán, además, realizar su solicitud de apoyo (Formato 1) a través de la Plataforma Tocando Corazones y deberán adjuntar los siguientes requisitos de forma electrónica:

Para los Grupos Organizados:

**Modalidad 3, únicamente Concepto 1:**

- a) Diagnóstico y Desarrollo del Proyecto (Formato 2);
- b) Concepto de Gastos del Proyecto (Formato 3);
- c) Listado de personas beneficiarias (Formato 4) o Carta Compromiso (Formato 5), mediante la cual se compromete a entregar el (Formato 4);
- d) Reseña y cartas de referencia que demuestren la experiencia en el desarrollo de actividades de beneficio social; y
- e) Presentar tres cotizaciones a nombre del Grupo Organizado, expedida por proveedores debidamente establecidos con capacidad comercial y fiscal.

Los formatos establecidos en los incisos a), b) y c) se encuentran disponibles en la Plataforma Tocando Corazones y deberán estar debidamente firmados por la persona que represente al grupo Organizado.

Para las Organizaciones:

**Modalidad 3:**

- a) Diagnóstico y Desarrollo del Proyecto (Formato 2);
- b) Concepto de Gastos del Proyecto (Formato 3);
- c) Constancia de inscripción al Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Guanajuato vigente, emitida por la Secretaría;
- d) Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las OSC (CLUNI);
- e) Constancia de Situación Fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del último ejercicio fiscal;
- f) Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en positivo, emitida por el Servicio Administración Tributaria;
- g) Registro Estatal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato (SATEG);
- h) Contar con cuenta bancaria destinada exclusivamente para la recepción del apoyo otorgado, a nombre de la Organización;
- i) Listado de personas beneficiarias (Formato 4) o Carta Compromiso (Formato 5), mediante la cual se compromete a entregar el Formato 4; e
- j) Informe anual de actividades del ejercicio fiscal inmediato anterior de las Organizaciones que avale la experiencia y formación requerida para el desarrollo del Proyecto.

Los formatos establecidos en los incisos a), b) e i) se encuentran disponibles en la Plataforma Tocando Corazones y deberán estar debidamente firmados por la persona representante legal.

Además de lo antes establecido, de acuerdo con el concepto que solicite, deberán anexar lo siguiente:

**Concepto 1.**

- a) Presentar tres cotizaciones a nombre de la asociación y expedida por proveedores debidamente establecidos con capacidad comercial y fiscal;

**Concepto 2.**

- a) Presupuesto detallado de la obra a realizar con costos, indicando descripción de cada concepto con todas las especificaciones necesarias para su correcta interpretación y análisis, señalando unidad de medida, cantidad derivada de los números generadores y el precio unitario, cuyo costo máximo será acorde al catálogo que establece la unidad estatal de costos de la Secretaría de Obra Pública;
- b) Copia simple de la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble en favor de la Organización;
- c) Si no cuenta con título que acredite la propiedad del inmueble: copia certificada del contrato de comodato debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad que demuestre una vigencia de mínimo 5 años a partir de la inscripción del proyecto y autorización por escrito del propietario del inmueble, con excepción de propiedades inmuebles catalogados como históricos o Patrimonio Histórico de la Nación; y
- d) Presentar los permisos administrativos correspondientes y las factibilidades emitidos por las autoridades competentes en la materia, copia de la cédula profesional de quien realiza el proyecto y el presupuesto, también deberá anexarse copia de la memoria de cálculo y el estudio de la mecánica de suelos con una vigencia no mayor a dos años.

**Concepto 3.**

En el caso de solicitudes de sueldos, salarios, honorarios y asimilados, se deberá presentar propuesta de servicios por profesionista, anexando:

- a) Currículum vitae;
- b) Documento que contenga la descripción de actividades a realizar, horarios de trabajo, cotización del servicio a prestar, para los casos en los que aplique;
- c) Recibo de honorarios o facturas con requisitos fiscales vigentes en formato PDF y XML;
- d) Identificación Oficial vigente expedido por el Instituto Nacional Electoral o Pasaporte vigente; y
- e) Constancia de situación fiscal con antigüedad máxima de 3 meses.

Los sueldos, salarios, honorarios y asimilados deben tasarse incluyendo los impuestos aplicables.

En ningún caso podrán contratarse como prestadores de servicios a integrantes del Grupo Organizado o de la Organización solicitante, ni a sus familiares hasta el cuarto grado civil, ni a servidores públicos involucrados en el diseño, operación o supervisión del Programa. Las Organizaciones y Grupos Organizados deberán verificar que los prestadores de servicios no se encuentren en estos supuestos, a fin de evitar posibles actos de autobeneficio o beneficio mutuo conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 32 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato.

Excepcionalmente, y sólo cuando no exista disponibilidad de proveedores externos o exista un impedimento técnico o territorial debidamente documentado, la Subsecretaría podrá autorizar la participación de personas vinculadas al Grupo Organizado o a la Organización, siempre y cuando no exista relación de parentesco hasta el cuarto grado civil con sus integrantes, ni vínculo alguno con servidores públicos responsables del Programa. Esta autorización deberá emitirse por escrito, de manera previa a cualquier contratación o pago.

No se otorgarán apoyos para la subcontratación de Organizaciones o Grupos Organizados para la ejecución y cumplimiento del proyecto.

**Concepto 4.**

- a) Para el caso de Servicios básicos del inmueble que ocupa para su operación (servicios de luz, agua potable, servicio de gas, combustible en caso de que lo amerite en la operación del proyecto, telefonía, internet, renta de inmuebles y otros que justifiquen la operatividad del proyecto.), deberá presentar documento de justificación, señalando los gastos totales de la operación. (Formato 3);

No se otorgará apoyo para el pago de servicio de telefonía celular ni para el pago de seguros vehiculares.

**Concepto 5.**

- a) Documento que exponga la capacidad de operación y mantenimiento del inmueble, incluyendo plan de trabajo;
- b) Proyecto de construcción, de acuerdo a los requerimientos técnicos de la obra, tales como planos arquitectónicos, planos estructurales, planos de instalaciones, números generadores; presupuesto detallado de la obra a realizar con costos, anexando la memoria descriptiva del proyecto que deberá incluir la descripción de cada concepto con todas las especificaciones necesarias para su correcta interpretación y análisis, señalando unidad de medida, cantidad derivada de los números generadores y el precio unitario, cuyo costo máximo será acorde al catálogo que establece la unidad estatal de costos de la Secretaría de Obra Pública;
- c) Copia simple de la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble en favor de la Organización; y,
- d) Presentar los permisos administrativos correspondientes y las factibilidades emitidos por las autoridades competentes en la materia y copia de la cédula profesional de quien realiza el proyecto y el presupuesto, también deberá anexarse copia de la memoria de cálculo y el estudio de la mecánica de suelos con una vigencia no mayor a dos años.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar la documentación complementaria según la modalidad aplicada y los demás documentos pertinentes que se encuentren acorde a la naturaleza del proyecto a desarrollar.

***Procedimientos de acceso a los apoyos.***

**Artículo 18.** Se llevará el proceso que a continuación se señala, para que los Grupos Organizados y las Organizaciones interesadas puedan acceder a los apoyos:

**A) Modalidades 1 y 2:**

- I. Realizar el registro del programa solicitado en la Plataforma Tocando Corazones; y
- II. Consultar las invitaciones a los cursos ofertados por la Secretaría y registrarse en las mismas.

**B) Modalidad 3:**

- I. Revisar los términos de la Convocatoria emitida por la Secretaría;
- II. Realizar el registro del proyecto en la Plataforma Tocando Corazones;
- III. La Subsecretaría, a través de la Plataforma Tocando Corazones, recibirá los proyectos, validará que se cumplan con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación y las respectivas convocatorias, y las canalizará para su preevaluación al Grupo Especializado de Evaluación;
- IV. La Subsecretaría remitirá los resultados de la preevaluación de los proyectos que hayan obtenido la calificación mínima de 50 puntos, para su validación por parte de los Subcomités;
- V. Los Subcomités evaluarán los proyectos correspondientes a su temática, conforme a los criterios señalados en la Convocatoria y en las presentes Reglas, emitiéndose el dictamen de validación, de modificación o de no validación, el cual será integrado al expediente respectivo;
- VI. La Subsecretaría remitirá al Comité los proyectos validados mediante el dictamen correspondiente;
- VII. El comité podrá autorizar, realizar modificaciones o rechazar los proyectos propuestos por los subcomités;
- VIII. En caso de que un proyecto sea aprobado con modificaciones, la Subsecretaría notificará dicha resolución a la Organización o Grupo Organizado, a fin de que, en un plazo de tres días hábiles, manifieste por escrito su aceptación y presente los formatos 1, 2 y 3 debidamente actualizados conforme a las adecuaciones aprobadas. De no recibir dicha manifestación en el plazo establecido, se entenderá que la Organización o Grupo Organizado rechaza las modificaciones y, en consecuencia, declina el otorgamiento del recurso;
- IX. La Secretaría dará a conocer los resultados de las solicitudes a través de la Plataforma Tocando Corazones, y en los medios que ésta disponga, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la resolución del Comité;
- X. La Subsecretaría deberá realizar las gestiones necesarias para la suscripción del Convenio de Asignación de recursos para la entrega de los apoyos;
- XI. La Subsecretaría deberá realizar visitas de seguimiento a la implementación del proyecto y solicitar comprobación y evidencia del gasto; y

- XII. La Subsecretaría integrará una carpeta de evidencias de la comprobación entregada por los ejecutores de los proyectos, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de asignación de recursos y publicará el informe final en la Plataforma Tocando Corazones.

***Criterios de elegibilidad***

**Artículo 19.** Son criterios de elegibilidad de proyectos solicitados en el Programa:

Para Grupos Organizados en la Modalidad 3, Concepto 1, se considera un modelo de preevaluación con puntaje máximo posible de 100 puntos, distribuido en los 4 componentes siguientes:

- 1) Información completa, clara y confiable en la Plataforma Tocando Corazones, **con peso específico de 30 puntos;**
- 2) Identificación de metas claras, **con peso específico de 30 puntos;**
- 3) Viabilidad a su objeto o fin social, **con peso específico de 30 puntos;** y
- 4) Comprobación satisfactoria de los recursos públicos, solo en caso de haber sido beneficiada en convocatorias anteriores, **con peso específico 10 puntos.**

Para Organizaciones en la Modalidad 3, se considera un modelo de preevaluación con puntaje máximo posible de 100 puntos, distribuido en 7 componentes posibles, y sus respectivas cualidades.

- 1) **Nivel de desarrollo de la Organización, con un peso específico de 10 puntos.**
  - a. Registro en la Plataforma Tocando Corazones.
  - b. Experiencia en gestión de recursos.
  - c. Órgano de Gobierno.
  - d. Planeación Institucional.
  - e. Auditorías legales o fiscales.
  - f. Recursos financieros de la Asociación.
- 2) **Descripción completa del perfil del proyecto, con un peso específico de 20 puntos.**
  - a. Con problema social identificado.
  - b. Con población definida potencial y directa a atender definida.
    - b.1. Zona o región geográfica.
    - b.2. Segmento de Población.
    - b.3. Perfil sociodemográfico, sociocultural, legal y financiero.
  - c. Con alineación del proyecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato y prioridades enmarcadas en el Programa de Gobierno 2024-2030.
  - d. Temporalidad de implementación del proyecto.
    - d.1. Semanas.
    - d.2. Meses.
  - e. Identificación de indicadores para medir resultados e impactos.
- 3) **Descripción completa de los aspectos sociales, con un peso específico de 15 puntos.**
  - a. Describe cobertura/número de beneficiarios de población en situación de vulnerabilidad.
  - b. Desarrollo de capacidades sociales en la comunidad que generen actividades o estrategias orientadas a: cultura de paz, mediación, cohesión social, inclusión, participación ciudadana y resultados esperados relacionados con convivencia comunitaria
  - c. Reconstruye el tejido social.
- 4) **Descripción completa de los aspectos económicos a atender, con un peso específico de 15 puntos.**
  - a. proyecta impacto regional en municipios o en zona de influencia.
  - b. Creación de innovaciones en productos y servicios.
  - c. Generación de emprendimientos sociales.
  - d. Realiza un programa de capacitación o de educación que deje legado.
  - e. Promueve estrategias de sostenibilidad económica del proyecto u organización.
  - f. Impulsa la eficiencia en el uso de recursos.
- 5) **Descripción clara de aspectos administrativos y legales, con un peso específico de 10 puntos.**
  - a. Propuesta de organización y entidades involucradas del proyecto.

- b. Perfil idóneo de los responsables y ejecutores del proyecto.
  - c. Cumplimiento de todos los aspectos de los Artículos 17 y 18 del presente ordenamiento y demás, según naturaleza del proyecto.
- 6) Descripción clara de los aspectos técnicos y financieros, con peso específico de 20 puntos.**
- a. Presentación de presupuesto desglosado por conceptos.
  - b. Descripción de la metodología de intervención social.
  - c. Rentabilidad social, costo total y personas beneficiarias.
  - d. Aportaciones concurrentes con terceros.
  - e. Descripción de proveedores y equipo de trabajo e infraestructura.
  - f. El monto del proyecto es consistente con la experiencia de montos de otros proyectos ejecutados.
  - g. El monto de recursos solicitados es consistente con la inversión que la Secretaría otorga.
- 7) Comprobación satisfactoria de impacto y de uso de los recursos públicos en caso de haber sido beneficiada en convocatorias anteriores, con peso específico de 10 puntos.**

Solo los proyectos que obtengan, de acuerdo con el modelo de preevaluación, una calificación de al menos 50 puntos, serán considerados para dictaminación de los subcomités, sobre la viabilidad o no, montos, destino y plazo de ejecución de los apoyos económicos. Los Grupos Organizados y las Organizaciones cuyos proyectos no obtengan el puntaje antes mencionado, podrán pedir asesoría, a través de la Subsecretaría, para el fortalecimiento de sus proyectos.

La Secretaría se reserva el derecho de adicionar y ajustar las cualidades según la modalidad aplicada y en correspondencia a los términos descritos en las convocatorias realizadas.

#### **CAPÍTULO IV COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROYECTOS**

##### *Comité del Programa*

**Artículo 20.** El Comité se integrará por:

- I. Las personas que ocupen la titularidad de los Consejos Coordinadores Empresariales de Celaya, Irapuato, Guanajuato, León, Salamanca y San Miguel Allende;
- II. Siete representantes del Sector Público estatal:
  - a. Secretaría del Nuevo Comienzo;
  - b. Secretaría de Gobierno
  - c. Secretaría de Derechos Humanos;
  - d. Secretaría de Obra Pública;
  - e. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
  - f. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato; y
  - g. Secretaría de Finanzas.

La persona titular de la Secretaría del Nuevo Comienzo ejercerá la Presidencia del Comité. La Secretaría Técnica del Comité, se ejercerá conforme a lo establecido en el artículo 23 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Nuevo Comienzo o por la persona que designe la titular de la Secretaría.

Las personas representantes de los Consejos Coordinadores Empresariales deberán abstenerse de votar cuando el proyecto pertenezca a su Organización y cuando tengan un interés directo o indirecto.

**Artículo 21.** Los cargos señalados en el artículo anterior deberán ser actualizados conforme a las renovaciones de los Consejos Coordinadores Empresariales.

##### *Vigencia*

##### *Cargos honoríficos*

**Artículo 22.** Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

#### *Suplencias*

**Artículo 23.** Las personas titulares del Comité podrán nombrar a su suplente, mediante escrito dirigido a la Secretaría Técnica, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que la persona titular, observando lo señalado en el artículo 20 de las presentes Reglas de Operación.

#### *Personas invitadas*

**Artículo 24.** Cuando los temas a tratar en las sesiones del Comité lo ameriten, podrá invitarse a participar a personal técnico de la Secretaría o de alguna otra instancia, experta en el tema a tratar que debido a su actividad y conocimientos estén vinculados con los asuntos a exponer, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

#### *Atribuciones del Comité*

**Artículo 25.** Son atribuciones del Comité:

- I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- II. Analizar los proyectos y dictámenes remitidos por los subcomités, en su caso, aprobar o no, el otorgamiento de apoyo, el monto de este, el número de ministraciones y condiciones en que se otorgará el recurso;
- III. Realizar modificaciones a los proyectos presentados.
- IV. Tomar los acuerdos emitidos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa;
- V. Autorizar las modificaciones y prórrogas al Proyecto, debidamente justificadas; y
- VI. Suspender y cancelar los apoyos, autorizar la rescisión de los convenios de asignación de recursos y solicitar los reintegros.

El Comité podrá delegar aquellas facultades que considere pertinentes a las unidades administrativas de la Secretaría para su debida atención.

#### *Atribuciones de la Presidencia*

**Artículo 26.** Son atribuciones de la Presidencia del Comité:

- I. Instruir a la Secretaría Técnica, a fin de emitir las convocatorias a las sesiones;
- II. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
- III. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos de competencia del Comité y los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
- IV. Someter al Comité para su análisis las solicitudes de apoyo, y en su caso la aprobación de las mismas;
- V. Aprobar la participación de personas invitadas a las sesiones del Comité;
- VI. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
- VII. Las establecidas en las leyes, reglamentos y demás que sean necesarias en el cumplimiento de sus funciones establecidas en otros ordenamientos legales.

#### *Atribuciones de la Secretaría Técnica*

**Artículo 27.** Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité, previo acuerdo con la persona que ejerza la Presidencia;
- II. Solicitar a la Presidencia, la celebración de sesiones extraordinarias, acompañando la justificación del o los asuntos a tratar;
- III. Formular el proyecto del orden del día de las sesiones y someterlo a aprobación de la Presidencia;
- IV. Organizar las sesiones del Comité;
- V. Verificar en cada sesión del Comité el quorum requerido para su celebración;
- VI. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo recibidas y su respectiva documentación;
- VII. Integrar el expediente de cada sesión;
- VIII. Registrar los acuerdos tomados en las sesiones por el Comité;
- IX. Elaborar el acta de cada sesión del Comité y recabar la firma de quienes asistan;
- X. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
- XI. Resguardar las actas de sesiones del Comité, así como demás documentación relativa a las mismas, a través de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa;
- XII. Formular propuesta de calendario anual de sesiones y someterlo a aprobación del Comité; y
- XIII. Las que determine la persona que ejerza la Presidencia del Comité y demás normativa.

#### *Atribuciones de las personas integrantes del Comité*

**Artículo 28.** Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
- II. Realizar sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité;
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permita tomar los acuerdos;
- IV. Proporcionar a la Secretaría Técnica, la información y documentación necesaria sobre los asuntos que proponga sean abordados en ésta, a efecto de que esté integrado al orden del día;
- V. Realizar las acciones que le sean encomendadas por el Comité, en razón de los acuerdos tomados por éste;
- VI. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones del Comité;
- VII. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité encomiende, en virtud de los acuerdos generados; y
- VIII. Las que determine la Presidencia y demás normativa.

#### **Sesiones**

**Artículo 29.** El Comité sesionará de manera ordinaria por lo menos 2 veces al año, y de manera extraordinaria cuando el asunto a tratar lo amerite, previa convocatoria que emita la Secretaría Técnica, dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales, utilizando las herramientas tecnológicas al alcance de la Secretaría.

Dichas convocatorias estarán sujetas a la suficiencia presupuestal del Programa.

#### **Convocatoria**

**Artículo 30.** La convocatoria a las sesiones ordinarias se hará llegar por la Secretaría Técnica a quienes integren el Comité cuando menos cinco días hábiles previo a su celebración y para las sesiones extraordinarias se hará llegar por lo menos tres días hábiles previos, acompañada de la propuesta del orden del día; los expedientes técnicos a tratarse en las sesiones, estarán disponibles en la Plataforma Tocando Corazones; los cuales podrán ser enviados por medios electrónicos o en físico.

#### **Orden del día**

**Artículo 31.** El orden del día contendrá como mínimo lo siguiente:

- I. Verificación de asistencia y declaratoria de quorum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión, y resolución del Comité;
- IV. Asuntos Generales, siempre y cuando se soliciten por escrito a la Secretaría Técnica con un día de anticipación a la sesión ordinaria, con excepción de las sesiones extraordinarias; y
- V. Clausura o cierre de sesión.

#### **Quórum**

**Artículo 32.** Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum legal. Para que las sesiones sean válidas se debe contar con la asistencia de la Presidencia, de la Secretaría Técnica y de la mayoría simple de quienes lo integran con derecho a voto.

#### **Votación**

**Artículo 33.** Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad. La votación podrá ser presencial o virtual, utilizando las herramientas tecnológicas al alcance de la Secretaría.

Las personas integrantes del comité deberán abstenerse de emitir su voto cuando se encuentren en una situación que pudiera comprometer su imparcialidad, cuando tengan interés directo o indirecto en el asunto tratado o en caso de existir un posible conflicto de interés.

### **CAPÍTULO V SUBCOMITÉS**

#### **Integración y funcionamiento**

**Artículo 34.** Con el objeto de fortalecer el análisis técnico de los proyectos, se conformarán los siguientes Subcomités:

- I. Subcomité de Desarrollo Social;
- II. Subcomité de Infraestructura;
- III. Subcomité de Niñas, Niños y Adolescentes; y
- IV. Subcomité de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Los Subcomités estarán integrados por representantes de dependencias y entidades públicas, de la sociedad civil organizada y del sector empresarial, independientemente de su pertenencia al Comité.

Cada persona integrante podrá nombrar a una persona suplente quien tendrá las mismas facultades, mediante escrito dirigido a la Secretaría Técnica del Subcomité. Las personas suplentes que se designen, preferentemente, no podrán sustituirse a efecto de dar continuidad a los acuerdos tomados.

Asimismo, cada integrante tendrá derecho a voz y voto con excepción de la representación de la Secretaría de la Honestidad, quien solamente tendrá derecho a voz y, por ende, no integra el quórum.

La Secretaría Técnica de cada Subcomité será ejercida por la persona que designe la titular de la Secretaría.

Los Subcomités sesionarán válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voz y voto. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes. Las reglas relativas al funcionamiento del Comité serán aplicables, en lo conducente, al funcionamiento de los Subcomités, en todo lo que no se oponga a la naturaleza y funcionalidad de éstos

#### ***Atribuciones***

**Artículo 35.** Los Subcomités tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Revisar las preevaluaciones realizadas por el Grupo Especializado Evaluador a los proyectos presentados por los postulantes; que serán sometidas a consideración del Comité; en caso de ser necesario se podrá solicitar el soporte técnico del grupo.
- II. Tener acceso al módulo de proyectos y dictaminación en la Plataforma Tocando Corazones;
- III. Emitir el dictamen correspondiente de viabilidad, no viabilidad o modificación del proyecto debidamente justificado;
- IV. Emitir el dictamen sobre las solicitudes de plazos de prórrogas;
- V. Emitir el dictamen sobre las solicitudes de cambio de proyectos; y
- VI. Las demás que les sean asignadas por la Secretaría y el Comité.

#### ***Subcomité de Desarrollo Social***

**Artículo 36.** El Subcomité de Desarrollo Social estará integrado por las personas representantes de:

- I. La Secretaría del Nuevo Comienzo;
- II. La Secretaría de Derechos Humanos;
- III. Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- IV. Un representante de la Sociedad Civil organizada, designada por la persona titular de la Secretaría;
- V. Un representante de las personas que ocupen la titularidad de los Consejos Coordinadores Empresariales de Celaya, Irapuato, Guanajuato, León, Salamanca y San Miguel Allende. El cargo será rotativo entre los mismos representantes por un periodo de un año; y
- VI. La Secretaría de la Honestidad.

La presidencia del Subcomité de Desarrollo Social corresponderá a la Secretaría del Nuevo Comienzo, quien tendrá voto dirimente en caso de empate.

#### ***Subcomité de Infraestructura***

**Artículo 37.** El Subcomité de Infraestructura estará integrado por las personas representantes de:

- I. La Secretaría del Nuevo Comienzo;
- II. La Secretaría del Obra Pública;
- III. Del Instituto Estatal de Planeación del Estado de Guanajuato
- IV. Un representante de la Sociedad Civil organizada, designada por la persona titular de la Secretaría de Obra Pública;
- V. Un representante de las personas que ocupen la titularidad de los Consejos Coordinadores Empresariales de Celaya, Irapuato, Guanajuato, León, Salamanca y San Miguel Allende. El cargo será rotativo entre los mismos representantes por un periodo de un año; y
- VI. La Secretaría de la Honestidad.

La presidencia del Subcomité de Infraestructura corresponderá a la Secretaría de Obra Pública, quien tendrá voto dirimente en caso de empate.

**Subcomité de Niñas, Niños y Adolescentes**

**Artículo 38.** El Subcomité de Niñas, Niños y Adolescentes estará integrado por las personas representantes de:

- I. La Secretaría del Nuevo Comienzo;
- II. La Secretaría de Derechos Humanos;
- III. La Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato;
- IV. Un representante de la Sociedad Civil organizada, designada por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato;
- V. Un representante de las personas que ocupen la titularidad de los Consejos Coordinadores Empresariales de Celaya, Irapuato, Guanajuato, León, Salamanca y San Miguel Allende. El cargo será rotativo entre los mismos representantes por un periodo de un año; y
- VI. La Secretaría de la Honestidad.

La presidencia del Subcomité de Niñas, Niños y Adolescentes corresponderá a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, quien tendrá voto dirimente en caso de empate.

**Subcomité de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**

**Artículo 39.** El Subcomité de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia estará integrado por las personas representantes de:

- I. La Secretaría del Nuevo Comienzo;
- II. La Secretaría de Gobierno;
- III. La Secretaría de Seguridad y Paz;
- IV. Un representante de la Sociedad Civil organizada, designada por la persona titular de la Secretaría de Seguridad y Paz del Estado de Guanajuato;
- V. Un representante de las personas que ocupen la titularidad de los Consejos Coordinadores Empresariales de Celaya, Irapuato, Guanajuato, León, Salamanca y San Miguel Allende. El cargo será rotativo entre los mismos representantes por un periodo de un año; y
- VI. La Secretaría de la Honestidad.

La presidencia del Subcomité de Seguridad Pública corresponderá a la Secretaría de Seguridad y Paz, quien tendrá voto dirimente en caso de empate.

**CAPÍTULO VI  
GRUPO ESPECIALIZADO DE EVALUACIÓN**

**Integración**

**Artículo 40.** El Grupo Especializado de Evaluación, estará integrado por especialistas vinculados preferentemente con la política social, evaluación de proyectos, trabajo comunitario, educación, alimentación, medio ambiente, marginación social, niñas, niños y adolescentes, juventud, tercera edad, adicciones, prevención social de la violencia y la delincuencia, y en general con aquellas materias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y estrategias de los instrumentos de planeación aplicables.

El Grupo Especializado de Evaluación para su funcionamiento contará con el apoyo del personal adscrito a la Subsecretaría.

**Cargo**

**Artículo 41.** La Subsecretaría, para la integración del Grupo Especializado de Evaluación, invitará a integrantes de instituciones de educación superior, centros de investigación, organizaciones de la sociedad civil y grupos organizados y colegios de profesionistas que se requieran, de acuerdo con la temática y número de proyectos que participen en la Convocatoria.

Las Fundaciones podrán proponer personas con los perfiles descritos en el artículo anterior, para la conformación del Grupo Especializado, enviando a la Subsecretaría la propuesta de especialistas, con la excepción que éstos no podrán participar en la preevaluación de los proyectos en los que participen las Fundaciones.

El cargo de las personas integrantes del Grupo Especializado de Evaluación será honorífico, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

#### ***Facultades del Grupo Especializado de Evaluación***

**Artículo 42.** El Grupo Especializado de Evaluación tendrá las siguientes funciones:

- I. Realizar la preevaluación de los proyectos conforme a los criterios de la convocatoria, las presentes reglas de operación y la normativa que resulta aplicable en cada caso;
- II. Realizar el estudio y análisis de los proyectos y actividades encomendadas por la Subsecretaría;
- III. Tener acceso al módulo de proyectos de Plataforma Tocando Corazones;
- IV. Solicitar a Grupos Organizados y Organizaciones, a través de la Subsecretaría la aclaración de información o documentación necesarias para la preevaluación de los proyectos;
- V. Llevar a cabo las mesas de trabajo que considere necesarias;
- VI. Elaborar informes, emitir opiniones y recomendaciones a los proyectos que le sean solicitados por la Subsecretaría; y
- VII. Las demás que les confiera el Comité.

### **CAPÍTULO VII DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

#### ***Derechos de Grupos Organizados y Organizaciones***

**Artículo 43.** Son derechos de los Grupos Organizados y Organizaciones:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la Secretaría, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona intérprete, cuando el representante de los Grupos Organizados u Organizaciones tenga alguna discapacidad, hable una lengua indígena, hable un idioma distinto al español o no sepan leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

#### ***Obligaciones de los Grupos Organizados y Organizaciones***

**Artículo 44.** Son obligaciones de los Grupos Organizados y las Organizaciones beneficiarias y solicitantes:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

#### **Sanciones**

**Artículo 45.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del Artículo 44 de las presentes Reglas, por los Grupos Organizados y las Organizaciones, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos apoyos en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas, los Grupos Organizados y las Organizaciones beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que resulten procedentes en caso de incurrir en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 32 de la Ley.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 46.** Los Grupos Organizados y las Organizaciones pueden exigir el cumplimiento de la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando hayan sido seleccionadas como beneficiarias y no hayan recibido los apoyos en el plazo establecido en el convenio de asignación de recursos; y
- II. Cuando cumplan con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, los Grupos Organizados y las Organizaciones deberán solicitarlo por escrito a la Unidad Administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios de éste y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la Secretaría ubicadas en paseo de la Presa Número 99, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato.

La Subsecretaría responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### **Participación social**

**Artículo 47.** La Secretaría de la Honestidad en coordinación con la Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

## **CAPÍTULO VIII GASTO**

#### **Programación presupuestal**

**Artículo 48.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC4015, «Programa Tocando Corazones», mismo que forma parte del componente: «E010.C06 Capacitaciones y apoyos económicos para el fortalecimiento de organizaciones civiles y de asistencia social»

realizados» del programa presupuestario «E010-Reconstrucción del tejido social», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

El monto del recurso para el Programa es de \$1,167,000,000.00 (mil ciento sesenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

#### ***Métodos de comprobación del gasto***

**Artículo 49.** Son métodos de comprobación del gasto:

El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa.

Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente.

La documentación comprobatoria original del gasto será conservada por la unidad administrativa responsable de la operación del programa en los términos de la normatividad aplicable, debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por la Secretaría o por los órganos de control, vigilancia y fiscalización.

Los documentos solicitados serán:

- I. Oficio de entrega de comprobación dirigido a la Secretaría;
- II. Reporte de actividades realizadas, reporte de gastos, padrón de beneficiarios y metas alcanzadas;
- III. Copia simple de facturas y/o recibo de honorarios que respaldan cada uno de los movimientos bancarios validados por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), así como una matriz de resultados de verificación de los CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria, firmada por el responsable del proyecto o representante legal acompañada de una declaración bajo protesta de decir verdad del ejecutor sobre la autenticidad y vigencia de los CFDI presentados;
- IV. Copia simple de cada uno de los cheques expedidos y/o comprobante de Transferencias electrónicas;
- V. Estados de cuentas bancarias que reflejen el movimiento del recurso;
- VI. Memoria fotográfica de la aplicación de recursos;
- VII. Los demás documentos acordes a la naturaleza del proyecto que se estimen convenientes por parte de la Secretaría en la Convocatoria, para dar seguimiento y evaluar el avance parcial o total al cumplimiento de las actividades, beneficiarios, operación administrativa y financiera, así como el uso y ejecución de los recursos que reciban para los proyectos.

#### ***Supuestos para el reintegro de recursos***

**Artículo 50.** Los recursos se reintegrarán cuando los Ejecutores de Proyectos incurran en al menos alguno de los siguientes supuestos:

- I. Destinen total o parcialmente recursos a un fin diferente al establecido en estas Reglas de Operación o al Convenio de Asignación de Recursos y sus modificaciones, realicen un cambio de concepto, destino, o de tiempo en la ejecución sin la autorización previa y expresa del Comité;
- II. No entreguen, en tiempo y forma, la documentación e información comprobatoria del ejercicio del recurso;
- III. Incurra en alguna de las causales establecidas en los artículos 32 y 34 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato.
- IV. Se detecten irregularidades en el ejercicio y comprobación de los recursos; y
- V. Cuando subcontraten a otras organizaciones o grupos organizados para realizar las acciones contenidas en el proyecto.

## **CAPÍTULO IX EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL**

#### ***Perspectiva de género***

**Artículo 51.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos,

para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo, el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

***Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social***

**Artículo 52.** El presente Programa garantiza que todos los Grupos Organizados y las Organizaciones tengan acceso al mismo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**CAPÍTULO X  
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES**

***Auditorías y evaluación gubernamental***

**Artículo 53.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

***Mecanismos de evaluación***

**Artículo 54.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

***Informe para la gestión por resultados***

**Artículo 55.** Corresponderá a la Subsecretaría la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

***Monitoreo, evaluación e indicadores***

**Artículo 56.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

***Publicación de informes de evaluación***

**Artículo 57.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

***Seguimiento a recomendaciones***

**Artículo 58.** La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción.

***Publicidad informativa***

**Artículo 59.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá

identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.**»

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la coconversión de recursos, en el convenio de asignación respectivo se establecerá que, durante la entrega de los apoyos del programa deberá establecerse la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social a través de la Subsecretaría, conforme a la normativa correspondiente.

Los bienes adquiridos con recursos del presente programa deberán etiquetarse con la leyenda: "Bien adquirido con recursos del Programa "Tocando Corazones" del Gobierno de la Gente del Estado de Guanajuato" los cuales deberán conservarse por un tiempo mínimo de 5 años". En el caso de rehabilitaciones, remodelación y mantenimiento de bienes inmuebles, deberá colocarse un comunicado en la fechada del bien intervenido con la siguiente leyenda: "Bien intervenido con recursos del Programa Tocando Corazones del Gobierno de la Gente del Estado de Guanajuato"

La Subsecretaría será la encargada de definir y dar a conocer, mediante los canales oficiales, las características técnicas, visuales y de contenido que deberán cumplir los mensajes, materiales y elementos de difusión utilizados en el marco del Programa, con el fin de garantizar su uniformidad, accesibilidad, pertinencia cultural y cumplimiento de los principios establecidos en estas Reglas de Operación.

## **CAPÍTULO XI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **Transparencia**

**Artículo 60.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

### **Datos personales**

**Artículo 61.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

### **Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 62.** La Subsecretaría integrará y actualizará el padrón estatal de personas beneficiarias y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

### **Contraloría social**

**Artículo 63.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

### **Procedimiento de denuncias**

**Artículo 64.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa,

ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, con domicilio en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato C.P. 36000 Tel: 473535000 y correo electrónico: oic-senco@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Formatos**

**Artículo 65.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la Plataforma Tocando Corazones, consultable en: <https://tocandocorazones.guanajuato.gob.mx/>.

#### **Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 66.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

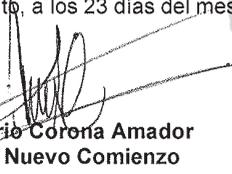
#### **Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato al 31 de diciembre de 2025.

#### **Abrogación**

**Artículo Segundo.** Se abroga el Acuerdo Secretarial 17/2024 mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa «E010.C06.QC4015 TOCANDO CORAZONES» para el Ejercicio Fiscal de 2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 262, Decima Octava Parte, del 31 de diciembre de 2024.

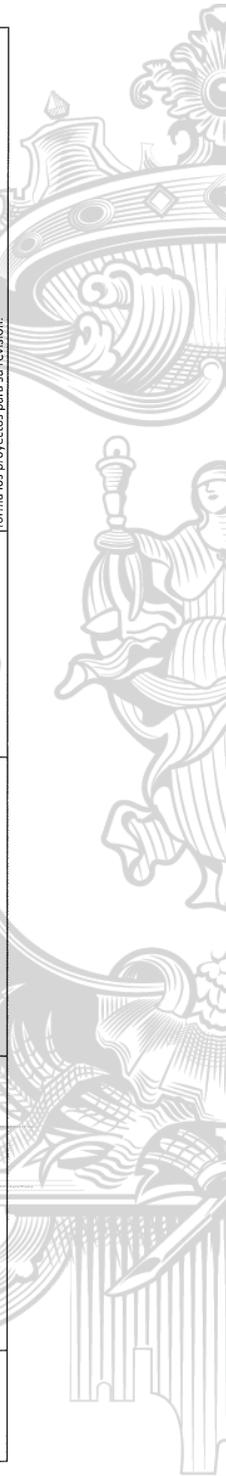
Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 23 días del mes de julio del año 2025.

  
**María del Rosario Corona Amador**  
**Secretaría del Nuevo Comienzo**

Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC4015 Tocando Corazones 2025

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al fortalecimiento del tejido social a través de la consolidación de los grupos organizados y las organizaciones de la sociedad civil.	Grado de cohesión social para el Estado de Guanajuato	Cohesión Social de Entidades Federativas	Existe una eficiente coordinación en el ámbito federal, estatal, municipal y sociedad en la implementación de la política social con el objetivo de contribuir a disminuir las desigualdades en el territorio.
Propósito	Grupos organizados y organizaciones de la sociedad civil en el estado de Guanajuato presentan mayores capacidades institucionales e implementan proyectos de impacto social.	Porcentaje de Grupos Organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil que han fortalecido sus capacidades institucionales y operativas.	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Existe interés por los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en fortalecer sus capacidades institucionales y su profesionalización.
Componente 1	Asesorías a Grupos Organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil para su consolidación, realizadas.	Porcentaje de asesorías realizadas a los Grupos Organizados respecto de las programadas. Porcentaje de asesorías realizadas a las Organizaciones de la Sociedad Civil respecto de las programadas	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en participar en asesorías para su consolidación.
Actividad 1.C1	Elaboración y publicación de la convocatoria.	Porcentaje de solicitudes para asesorías recibidas respecto de las programadas	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en participar en asesorías para su consolidación.
Actividad 2.C1	Registro en la Plataforma Tocando Corazones de los Grupos organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil para las asesorías.	Porcentaje de Grupos organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil registradas para recibir asesorías respecto de las registradas en la Plataforma Tocando Corazones.	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cuentan con su registro en la Plataforma Tocando Corazones y cumplen con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación. Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en participar en asesorías para su consolidación.
Actividad 3.C1	Impartir asesoría a los grupos organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil	Porcentaje de Grupos organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil asesoradas respecto del total de las que solicitaron el servicio.	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cuentan con su registro en la Plataforma Tocando Corazones y cumplen con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación. Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en participar en asesorías para su consolidación.
Componente 2	Acciones de fortalecimiento, profesionalización, vinculación y desarrollo de habilidades de gestión para Grupos Organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil, realizadas.	Porcentaje de acciones de fortalecimiento, profesionalización vinculación y desarrollo de habilidades de gestión realizadas respecto de las programadas.	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en participar en acciones de fortalecimiento, profesionalización vinculación y desarrollo de habilidades de gestión. Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cuentan con su registro en la Plataforma Tocando Corazones / cumplen con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación.

<p><b>Actividad 1.C2</b></p>	<p>Elaboración y publicación de la convocatoria.</p>	<p>Porcentaje de solicitudes para acceder a acciones de fortalecimiento, profesionalización vinculación y desarrollo de habilidades de gestión recibidas respecto de las programadas.</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en participar en acciones de fortalecimiento, profesionalización vinculación y desarrollo de habilidades de gestión.  Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cuentan con su registro en la Plataforma Tocando Corazones y cumplen con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación.  Existe interés de los Grupos Organizados y de las Organizaciones de la Sociedad Civil en compartir experiencias y transmitir conocimiento adquirido.  Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en participar en acciones de fortalecimiento, profesionalización vinculación y desarrollo de habilidades de gestión.</p>
<p><b>Actividad 2.C2</b></p>	<p>Registro en la Plataforma Tocando Corazones de los Grupos organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil a las Acciones de fortalecimiento, profesionalización vinculación y desarrollo de habilidades de gestión.</p>	<p>Porcentaje de Grupos organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil registradas para realizar Acciones de fortalecimiento, profesionalización vinculación y desarrollo de habilidades de gestión respecto de las registradas en la Plataforma Tocando Corazones.</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cuentan con su registro en la Plataforma Tocando Corazones y cumplen con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación.  Existe interés de los Grupos Organizados y de las Organizaciones de la Sociedad Civil en compartir experiencias y transmitir conocimiento adquirido.  Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en participar en acciones de fortalecimiento, profesionalización vinculación y desarrollo de habilidades de gestión.</p>
<p><b>Actividad 3.C2</b></p>	<p>Realizar acciones de fortalecimiento, profesionalización vinculación y desarrollo de habilidades de gestión tales como capacitaciones, foros, conferencias, seminarios, talleres, diplomados, cursos, entre otros.</p>	<p>Porcentaje de Grupos Organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil que participaron en acciones de fortalecimiento, profesionalización vinculación y desarrollo de habilidades de gestión respecto del total de las registradas en la Plataforma Tocando Corazones</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cuentan con su registro en la Plataforma Tocando Corazones y cumplen con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación.  Existe interés de los Grupos Organizados y de las Organizaciones de la Sociedad Civil en compartir experiencias y transmitir conocimiento adquirido.  Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en participar en acciones de fortalecimiento, profesionalización vinculación y desarrollo de habilidades de gestión.</p>
<p><b>Componente 3</b></p>	<p>Apoyos económicos para el desarrollo de las actividades de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil, otorgados.</p>	<p>Porcentaje de apoyos económicos otorgados a Grupos Organizados y Organizaciones de la Sociedad Civil respecto de los programados.</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en fortalecer sus capacidades mediante los apoyos del programa.  Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cuentan con su registro en la Plataforma Tocando Corazones y cumplen con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación.</p>
<p><b>Actividad 1.C3</b></p>	<p>Elaboración y publicación de la convocatoria.</p>	<p>Porcentaje de solicitudes recibidas respecto de las programadas</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en fortalecer sus capacidades mediante los apoyos del programa.  Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cuentan con su registro en la Plataforma Tocando Corazones y cumplen con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación.</p>
<p><b>Actividad 2.C3</b></p>	<p>Recepción y revisión de solicitudes en la Plataforma Tocando Corazones</p>	<p>Porcentaje de solicitudes revisadas respecto de las recibidas</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en fortalecer sus capacidades mediante los apoyos del programa.  Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cuentan con su registro en la Plataforma Tocando Corazones y cumplen con los requisitos establecidos por las Reglas de Operación.  Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil entregan en tiempo y forma los proyectos para su revisión.</p>



<p><b>Actividad 3.C3</b></p>	<p>Selección de los proyectos que cumplen con los requisitos del programa</p>	<p>Porcentaje de proyectos que cumplen con los requisitos y criterios establecidos en las reglas de operación del programa, respecto de los revisados.</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en fortalecer sus capacidades mediante los apoyos del programa. Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cumplen con los requisitos y criterios establecidos en las reglas de operación del programa.</p>
<p><b>Actividad 4.C3</b></p>	<p>Preevaluación por parte del Grupo Especializado de Evaluación</p>	<p>Porcentaje de proyectos que obtuvieron al menos 50 puntos en su evaluación por el GEE respecto del total de proyectos preevaluados.</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en fortalecer sus capacidades mediante los apoyos del programa. Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cumplen con los requisitos y criterios establecidos en las reglas de operación del programa.</p>
<p><b>Actividad 5.C3</b></p>	<p>Validación y dictaminación de los proyectos por parte de los subcomités.</p>	<p>Porcentaje de proyectos validados y dictaminados por los subcomités respecto de los proyectos que cumplen con los requisitos y criterios establecidos en las reglas de operación del programa.</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en fortalecer sus capacidades mediante los apoyos del programa. Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cumplen con los requisitos y criterios establecidos en las reglas de operación del programa.</p>
<p><b>Actividad 6.C3</b></p>	<p>Autorización de los proyectos por parte del comité.</p>	<p>Porcentaje de proyectos autorizados por el comité respecto de los proyectos que fueron dictaminados por los subcomités.</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en fortalecer sus capacidades mediante los apoyos del programa. Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cumplen con los requisitos y criterios establecidos en las reglas de operación del programa.</p>
<p><b>Actividad 7.C3</b></p>	<p>Firma de convenios de asignación de recursos para la entrega de los apoyos.</p>	<p>Porcentaje de convenios formalizados respecto del total de convenios elaborados.</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Existe interés de los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil en fortalecer sus capacidades mediante los apoyos del programa.</p>
<p><b>Actividad 8.C3</b></p>	<p>Realizar visitas de seguimiento a la implementación de proyectos validados y dictaminados.</p>	<p>Promedio de visitas de seguimiento realizadas a los proyectos validados y dictaminados.</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil cumplen con los tiempos establecidos para la implementación del proyecto de acuerdo al convenio formalizado.</p>
<p><b>Actividad 9.C3</b></p>	<p>Comprobación del apoyo otorgado.</p>	<p>Porcentaje de expedientes de comprobación integrados y revisados de los proyectos concluidos respecto de los proyectos validados y dictaminados.</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>Los Grupos Organizados y las Organizaciones de la Sociedad Civil proporcionan la documentación de comprobación y evidencia conforme a los convenios de asignación de recursos.</p>